MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
GRUPO DE ASUNTOS JURIDICOS

№. GS-2026 - 025351 / COMAN–ASJUR– 20.1

Tunja, 17 de marzo de 2026

Señor coronel
JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 № 19 85
Tunja – Boyacá

Asunto: Traslado de evaluación jurídica final proceso PN METUN – MIC-001-2026, en referencia al comunicado oficial GS-2026-023042-METUN notificado.

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi coronel, el traslado de evaluación jurídica final proceso PN METUN – MIC-001-2026, en referencia al comunicado oficial GS-2026-023042-METUN notificado, cuyo objeto es el *"SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS Y REFRIGERIOS), PARA EL PERSONAL QUE APOYARÁ LOS DIFERENTES SERVICIOS DE POLICÌA, SERVICIOS ESPECIALES, FESTIVIDADES Y DEMÁS EVENTOS PARA LAS UNIDADES QUE DEPENDEN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA POLICÌA METROPOLITANA DE TUNJA; PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADJUDICARÁ DE MANERA TOTAL O PARCIAL POR LOTES LOTE 1 METUN - LOTE 2 DEBOY" así;*

DE LA SUBSANACIÒN DEL OFERENTE AS CIFRAS Y ACTIVOS SAS

SUBSANACION 1

DIVISIBILIDAD DEL AMPARO: Que la suma asegurada total de $130.000.000 es plenamente divisible y cubre de manera independiente la suficiencia exigida para los dos lotes del proceso, así:

Lote 1 (METUN): Cobertura por valor de $50.000.000, equivalente al 10% del presupuesto oficial de dicho lote.

Lote 2 (DEBOY): Cobertura por valor de $80.000.000, equivalente al 10% del presupuesto oficial de dicho lote

SUFICIENCIA LEGAL: La garantía cumple con los requisitos del Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, garantizando el 10% de la oferta para cada lote de forma individualizada dentro del mismo certificado.

AFECTACIÓN INDEPENDIENTE: En caso de ocurrir un siniestro que afecte solo uno de los lotes, la entidad podrá reclamar la suma correspondiente a dicho lote sin que la unidad del documento sea impedimento para la efectividad del amparo.

VIGENCIA Y PAGO: Se ratifica que la póliza se encuentra vigente desde el 06/03/2026 y cuenta con el soporte de pago respectivo, cumpliendo con la estabilidad del riesgo desde antes del cierre del proceso.

1. Cumplimiento Sustancial (Decreto 1082 de 2015)

Según el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, la suficiencia de la garantía se cumple cuando esta cubre el 10% del presupuesto oficial. Mi representada presentó la Póliza N°. 39-44-101181594, cuya

suma asegurada es de $130.000.000. Esta cifra no es aleatoria: corresponde exactamente a la sumatoria del 10% del Lote 1 ($50.000.000) y el 10% del Lote 2 ($80.000.000).

Por tanto, el riesgo de la entidad estatal se encuentra plenamente respaldado por el valor total exigido en los pliegos.

AFECTACIÓN INDEPENDIENTE: En caso de ocurrir un siniestro que afecte solo uno de los lotes, la entidad podrá reclamar la suma correspondiente a dicho lote sin que la unidad del documento sea impedimento para la efectividad del amparo.

VIGENCIA Y PAGO: Se ratifica que la póliza se encuentra vigente desde el 06/03/2026 y cuenta con el soporte de pago respectivo, cumpliendo con la estabilidad del riesgo desde antes del cierre del proceso.

1. Cumplimiento Sustancial (Decreto 1082 de 2015) Según el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, la suficiencia de la garantía se cumple cuando esta cubre el 10% del presupuesto oficial.

Mi representada presentó la Póliza N°. 39-44-101181594, cuya suma asegurada es de $130.000.000. Esta cifra no es aleatoria: corresponde exactamente a la sumatoria del 10% del Lote 1($50.000.000) y el 10% del Lote 2 ($80.000.000).

Por tanto, el riesgo de la entidad estatal se encuentra plenamente respaldado por el valor total exigido en los pliegos.

2. Aclaración Técnica de la Aseguradora

Adjunto a este oficio la Certificación emitida el 12 de marzo de 2026 por SEGUROS DEL ESTADO S.A., en la cual la compañía de seguros aclara de manera expresa que:

"la citada póliza cubre el valor asegurado del lote 1 y lote 2 conforme a la siguiente información... Valor asegurado Total Lote 1 y Lote 2 $130.000.000 equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial en cumplimiento al ítem 1.1.15".

Con esta certificación, queda jurídicamente desvirtuada cualquier duda sobre la independencia de los amparos, ya que la aseguradora confirma que la póliza, a pesar de constar en un solo certificado, individualiza la cobertura para ambos lotes.

3. Principio de Eficacia y Selección Objetiva

El Consejo de Estado ha señalado que las entidades no deben sacrificar la selección de la oferta más favorable por excesos rituales que pueden ser aclarados. Dado que la póliza fue expedida el 05/03/2026 (antes del cierre) y la certificación aclara su alcance, se cumple con el requisito de fondo.

Anexo: Certificación de Seguros del Estado S.A. con fecha 12/03/2026.

Es imperativo recordar que el Principio de Selección Objetiva y el Principio de Eficacia (Art. 3 de la Ley 1437 de 2011 y Ley 80 de 1993) obligan a la administración a preferir lo sustancial sobre lo formal. Dado que la garantía presentada ampara técnica y económicamente el riesgo de la entidad, un rechazo basado en la distribución documental —ya aclarada por la aseguradora—constituiría un exceso ritual manifiesto. Tal decisión no solo vulneraría el debido proceso, sino que privaría a la entidad de la oferta más favorable, incurriendo en una posible falta a los deberes de selección objetiva que rigen la contratación pública.

Finalmente, es imperativo recordar que el Principio de Selección Objetiva y el Principio de Eficacia (Art. 3 de la Ley 1437 de 2011 y Ley 80 de 1993) obligan a la administración a preferir lo sustancial sobre lo formal. Dado que la garantía presentada ampara técnica y económicamente el riesgo de la entidad, un rechazo basado en la distribución documental —ya aclarada por la aseguradora—constituiría un exceso ritual manifiesto. Tal decisión no solo vulneraría el debido proceso, sino que privaría a la entidad de la oferta más

favorable, incurriendo en una posible falta a los deberes de selección objetiva que rigen la contratación pública.

Una vez, evaluado los argumentos de observación de oferente AS CIFRAS Y ACTIVOS SAS, bajo los principios de la contratación estatal en Colombia (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), mismo que usted como oferente relaciona dentro de la solicitud de subsanación, la decisión jurídica se desglosa de la siguiente manera:

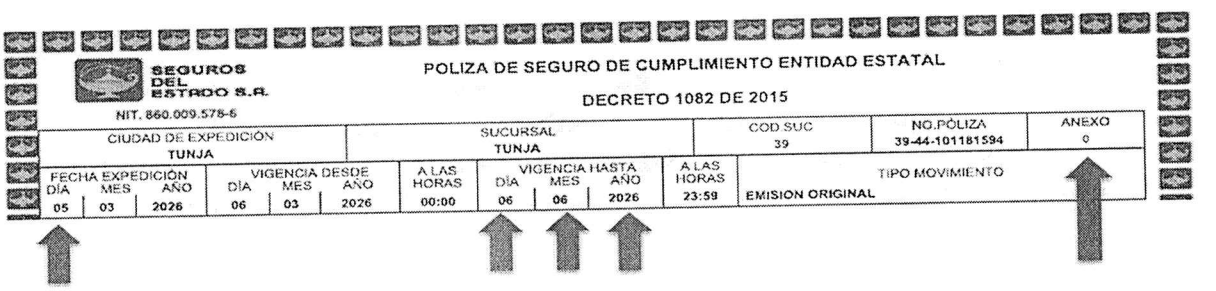
A pesar de que el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 permite subsanar requisitos que no afecten la asignación de puntaje, la **Garantía de Seriedad** tiene un tratamiento especial y la subsanación tiene un límite: **debe ser efectiva y ajustarse plenamente al Pliego de Condiciones.**

- **Principio de Transparencia:** Las reglas deben ser claras y aplicarse por igual. El pliego exigía condiciones específicas para la garantía; ignorar el incumplimiento de la vigencia y la estructura por lotes (LOTE 1 METUN y LOTE 2 DEBOY) restaría seriedad y objetividad al proceso de evaluación.

- **Principio de Igualdad:** Aceptar la oferta de **AS CIFRAS Y ACTIVOS SAS** con una vigencia menor y sin separación de lotes sería un trato preferencial, del cual la entidad fue clara en la respuesta mediante comunicado oficial GS-2026-020162-METUN fechado el 02/03/206, cuyo asunto fue la aclaración de las observaciones extemporáneas al pliego de condiciones para el proceso PN METUN SA MC 001 2026. Los otros dos oferentes (**CONTINENTAL EXPERIENCES** y **OLGA LUCIA RODRIGUEZ ZAMBRANO**) cumplieron con la carga administrativa y económica de obtener una póliza por 4 meses y por cada lote (LOTE 1 METUN – LOTE 2 DEBOY) de manera independiente. Permitir menos a un oferente como es el caso de **AS CIFRAS Y ACTIVOS SAS,** rompería el equilibrio entre proponentes.

Ahora bien, mediante documento fechado el 13/03/2026 subido al SECOP II de manera pública dentro del proceso de referencia por parte del oferente **AS CIFRAS Y ACTIVOS SAS,** en la cual aparentemente subsana la novedad de su responsabilidad administrativa, aportando nuevamente la garantía de seriedad de la oferta; este comité jurídico se permite indicar la siguiente evidencia documental, así:

Aportada al cierre del proceso (06/03/2026 a las 15:48 horas)



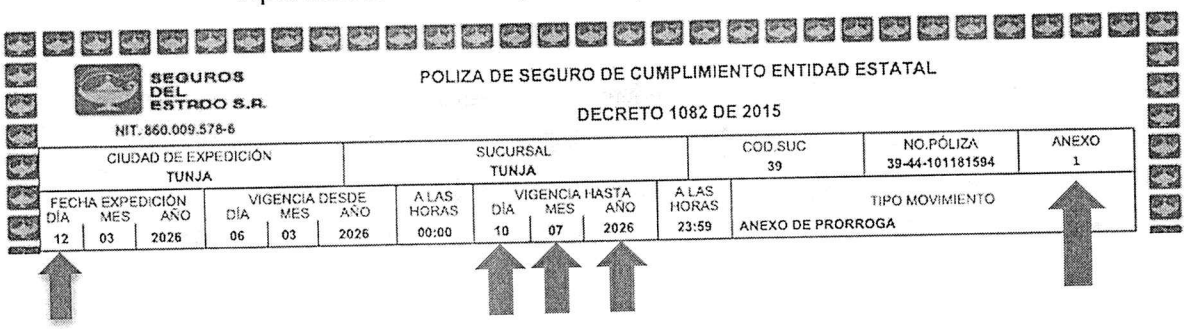
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TUNJA	TUNJA	39	39-44-101181594	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	03	2026	06	03	2026	00:00	06	06	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

Aportada al cierre del proceso (13/03/2026 a las 17:35 horas)



SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TUNJA	TUNJA	39	39-44-101181594	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	03	2026	06	03	2026	00:00	10	07	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

Como se puede evidenciar en la garantía de seriedad de la oferta apartada por el oferente en dos días diferentes (Antes y Después del Cierre del Proceso), existen diferencias entre la fecha de expedición, la vigencia y el anexo; por lo tanto, no puede pretender al oferente que la entidad admita dicha garantía, toda vez que la norma es clara al expresar los límites para subsanar documentos, como quiera que es evidentemente la modificación de la fecha de expedición, la vigencia y el anexo a la misma.

De manera clara y expresa el oferente enuncia en su justificación de manera consiente la norma que para este caso en particular aplica así:

> **ARTÍCULO 5.** *De la selección objetiva. (Ley 1882 del 2018)*
>
> (...)
>
> **PARÁGRAFO 1.** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.
>
> **DURANTE EL TÉRMINO OTORGADO PARA SUBSANAR LAS OFERTAS, LOS PROPONENTES NO PODRÁN ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.**
>
> (...)
>
> **PARÁGRAFO 3.** La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
>
> **PARÁGRAFO 4.** En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.
>
> **PARÁGRAFO 5.** En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.
> (...)

Siendo coherentes con lo dispuesto en la Ley 1882 de 2018, en el artículo 5, parágrafo 1 "párrafo final", efectivamente el cambio de fecha (12/03/2026), cambio de vigencia (Hasta el 10/07/2026) y cambio de anexo (Pasar del 0 al 1), es una modificación y una circunstancia posterior al cierre de la presentación de las ofertas, en concordancia a lo establecido en el pliego de condiciones y la Plataforma de Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con lo dicho anteriormente, el comité jurídico designado solicita el **RECHAZO DEFINITIVO** del oferente **AS CIFRAS Y ACTIVOS SAS,** por cuanto no se ajusta a los criterios de selección objetiva dentro del proceso PN METUN SA MC 001 2026, de conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018.

Dejando claro lo anterior, teniendo en cuenta las propuestas allegadas para la evaluación del proceso de contracción, el suscrito se permite ratificar la evaluación jurídica, emitida mediante comunicación oficial GS-2026-023042-METUN así:

PROPIETARIO	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO
A.S CIFRA ACTIVOS identificada con NIT 901.249.012-7	CARRERA 12 N 19 - 67	3105886152	cifrasyactivosfacturacion@gmail.com

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO DE LA OFERENTE: A.S CIFRA ACTIVOS				
ITEM	DOCUMENTOS EXIGIDOS EN EL PROCESO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1.1.1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Debidamente firmada por el oferente, indicando el presupuesto oficial y el lote al que se presente.	X		
1.1.2.	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**	X		
1.1.2.1	**PERSONA NATURAL.** Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. **(Verificar Pliego de condiciones)**	X		
1.1.2.2	**PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA**, Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos **(Verificar Pliego de condiciones)**	X		
1.1.2.3	**PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.** Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia. **(Verificar Pliego de condiciones)** **PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.** Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia. **(Verificar Pliego de condiciones)**			N/A

1.1.2.4.	**PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO** Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. **(Verificar Pliego de condiciones)**			N/A
1.1.2.5	**PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:** a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario **(Verificar Pliego de condiciones)**			N/A
1.1.4.	**PROPUESTAS CONJUNTAS.** Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos **(Verificar Pliego de condiciones)**			N/A
1.1.5.	**AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.** Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto			N/A

	total del presente proceso. **(Verificar Pliego de condiciones).**			
1.1.6	**FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA** El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.	X		
1.1.7.	**BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES. (Anexado por el oferente y consultado por el evaluador)** LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.	X		
1.1.8.	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. (Anexado por el oferente y consultado por el evaluador)** LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.	X		
1.1.9.	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. (Anexado por el oferente y consultado por el evaluador)** LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.	X		
1.1.10.	**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES**. Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así: **(Ver información completa en el pliego de condiciones)**	X		
1.1.11.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario No. 16 y entregarlo con la oferta.	x		
1.1.12.	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.** El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario No. 17 y entregarlo con la oferta.	x		
1.1.13.	**REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**. Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro	x		

	Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma. El proponente deberá estar inscrito o registrar experiencia en las siguientes clasificaciones: **(Ver información completa en el pliego de condiciones)**			
1.1.14.	**REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS**. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento: Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones. **(Ver Información completa en el Pliego de condiciones)**			N/A
1.1.15.	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.** De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA NIT: 900.801.209-4, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas. Es importante que los oferentes tengan en cuenta que dicha garantía tiene		X	

	que venir acompañada con el recibo de pago, el cual debe contener el sello o firma de la entidad (No se aceptan pagos realizados por medio de plataformas digitales o transferencias de banco o cuentas entre el oferente y la aseguradora) Toda vez que estas entran y/o ingresan a verificación, y el tiempo de la evaluación no permite realizar una verificación real y efectiva de la cancelación de la garantía. "Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018". Finalmente, el oferente que participe del presente proceso debe entregar la garantía para cada uno de los lotes a los cuales aplique o desee participar (LOTE 1 METUN – LOTE 2 DEBOY), de manera independiente.			
3.4	**IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado. personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.	X		
3.5.	**OFERTA ECONOMICA** La propuesta económica debe presentarse debidamente firmada con los valores expresados en pesos colombianos. El proponente debe adjuntar la información del FORMULARIO No. 1 Y 2 PROPUESTA ECONÓMICA dependiendo del lote al que se presente el oferente.	X		
3.6	**FORMULARIO No. 2 Y CERTIFICACIÓN BANCARIA** El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario No.11 y certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario. Nota: En el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.	X		

PROPIETARIO	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO
CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S. identificada con NIT 901681998-4	AV COLON 23 57, Tunja.	320 200 1331	agencia@experienciascontinental.com

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO DE LA OFERENTE: CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S.				
ITEM	DOCUMENTOS EXIGIDOS EN EL PROCESO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES

1.1.1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Debidamente firmada por el oferente, indicando el presupuesto oficial y el lote al que se presente.	X		
1.1.2.	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**	X		
1.1.2.1	**PERSONA NATURAL.** Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. **(Verificar Pliego de condiciones)**	X		
1.1.2.2	**PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA**, Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos **(Verificar Pliego de condiciones)**	X		
1.1.2.3	**PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.** Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia. **(Verificar Pliego de condiciones)** **PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.** Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia. **(Verificar Pliego de condiciones)**			N/A
1.1.2.4.	**PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO** Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. **(Verificar Pliego de condiciones)**			N/A
1.1.2.5	**PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:** a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido			N/A

	por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario **(Verificar Pliego de condiciones)**			
1.1.4.	**PROPUESTAS CONJUNTAS.** Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos **(Verificar Pliego de condiciones)**			N/A
1.1.5.	**AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.** Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso. **(Verificar Pliego de condiciones).**			N/A
1.1.6	**FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA** El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.	X		
1.1.7.	**BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES. (Anexado por el oferente y consultado por el evaluador)** LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.	X		

1.1.8.	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. (Anexado por el oferente y consultado por el evaluador)** LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.	X		
1.1.9.	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. (Anexado por el oferente y consultado por el evaluador)** LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.	X		
1.1.10.	**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES**. Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así: **(Ver información completa en el pliego de condiciones)**	X		
1.1.11.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario No. 16 y entregarlo con la oferta.	x		
1.1.12.	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.** El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario No. 17 y entregarlo con la oferta.	x		
1.1.13.	**REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**. Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma. El proponente deberá estar inscrito o registrar experiencia en las siguientes clasificaciones: **(Ver información completa en el pliego de condiciones)**	x		
1.1.14.	**REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS**. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el			N/A

	siguiente documento: Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones. **(Ver Información completa en el Pliego de condiciones)**			
1.1.15.	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.** De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA NIT: 900.801.209-4, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas. Es importante que los oferentes tengan en cuenta que dicha garantía tiene que venir acompañada con el recibo de pago, el cual debe contener el sello o firma de la entidad (No se aceptan pagos realizados por medio de plataformas digitales o transferencias de banco o cuentas entre el oferente y la aseguradora) Toda vez que estas entran y/o ingresan a verificación, y el tiempo de la evaluación no permite realizar una verificación real y efectiva de la cancelación de la garantía. "Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018". Finalmente, el oferente que participe del presente proceso debe entregar la garantía para cada uno de los lotes a los cuales aplique o desee participar (LOTE 1 METUN – LOTE 2 DEBOY), de manera independiente.	X		

3.4	**IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado. personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.	x		
3.5.	**OFERTA ECONOMICA** La propuesta económica debe presentarse debidamente firmada con los valores expresados en pesos colombianos. El proponente debe adjuntar la información del FORMULARIO No. 1 Y 2 PROPUESTA ECONÓMICA dependiendo del lote al que se presente el oferente.	x		
3.6	**FORMULARIO No. 2 Y CERTIFICACIÓN BANCARIA** El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario No.11 y certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario. Nota: En el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.	x		

PROPIETARIO	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO
OLGA LUCIA RODRIGUEZ ZAMBRANO identificada con C.C 33.375.301	Calle 10 No. 5ª 68 barrio jordán	3223821695	juridicarodriguezzambrano@gmail.com

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO DE LA OFERENTE: OLGA LUCIA RODRIGUEZ ZAMBRANO				
ITEM	**DOCUMENTOS EXIGIDOS EN EL PROCESO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1.1.1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Debidamente firmada por el oferente, indicando el presupuesto oficial y el lote al que se presente.	x		
1.1.2.	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**	x		
1.1.2.1	**PERSONA NATURAL.** Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo	x		

	o autoridad competente. **(Verificar Pliego de condiciones)**			
1.1.2.2	**PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA**, Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos **(Verificar Pliego de condiciones)**	X		
1.1.2.3	**PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.** Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia. **(Verificar Pliego de condiciones)** **PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.** Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia. **(Verificar Pliego de condiciones)**			N/A
1.1.2.4.	**PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO** Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. **(Verificar Pliego de condiciones)**			N/A
1.1.2.5	**PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:** a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y			N/A

	comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario **(Verificar Pliego de condiciones)**			
1.1.4.	**PROPUESTAS CONJUNTAS.** Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos **(Verificar Pliego de condiciones)**			N/A
1.1.5.	**AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.** Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso. **(Verificar Pliego de condiciones).**			N/A
1.1.6	**FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA** El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.	X		
1.1.7.	**BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES. (Anexado por el oferente y consultado por el evaluador)** LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.	X		
1.1.8.	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. (Anexado por el oferente y consultado por el evaluador)** LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.	X		

1.1.9.	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. (Anexado por el oferente y consultado por el evaluador)** LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.	X		
1.1.10.	**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES**. Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así: **(Ver información completa en el pliego de condiciones)**	X		
1.1.11.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario No. 16 y entregarlo con la oferta.	x		
1.1.12.	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.** El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario No. 17 y entregarlo con la oferta.	x		
1.1.13.	**REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**. Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma. El proponente deberá estar inscrito o registrar experiencia en las siguientes clasificaciones: **(Ver información completa en el pliego de condiciones)**	x		
1.1.14.	**REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS**. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento: Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se			N/A

	encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones. **(Ver Información completa en el Pliego de condiciones)**			
1.1.15.	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.** De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA NIT: 900.801.209-4, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas. Es importante que los oferentes tengan en cuenta que dicha garantía tiene que venir acompañada con el recibo de pago, el cual debe contener el sello o firma de la entidad (No se aceptan pagos realizados por medio de plataformas digitales o transferencias de banco o cuentas entre el oferente y la aseguradora) Toda vez que estas entran y/o ingresan a verificación, y el tiempo de la evaluación no permite realizar una verificación real y efectiva de la cancelación de la garantía. "Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018". Finalmente, el oferente que participe del presente proceso debe entregar la garantía para cada uno de los lotes a los cuales aplique o desee participar (LOTE 1 METUN – LOTE 2 DEBOY), de manera independiente.	X		
3.4	**IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado. personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como	X		

	responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.			
3.5.	**OFERTA ECONOMICA** La propuesta económica debe presentarse debidamente firmada con los valores expresados en pesos colombianos. El proponente debe adjuntar la información del FORMULARIO No. 1 Y 2 PROPUESTA ECONÓMICA dependiendo del lote al que se presente el oferente.	x		
3.6	**FORMULARIO No. 2 Y CERTIFICACIÓN BANCARIA** El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario No.11 y certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario. Nota: En el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.	x		

Una vez realizada las Evaluaciones Jurídicas, tomando los documentos e información presentadas por parte de los ofertantes, CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S Y OLGA LUCIA RODRIGUEZ ZAMBRANO, que actúan en calidad de Representante Legal, se puede evidenciar que cumplen a cabalidad con los requisitos solicitados para el proceso de selección PN METUN – MIC-001-2026. Por otro lado, se evidencio que por parte del oferente A.S CIFRA ACTIVOS, pese que anexo la póliza de seriedad de la oferta, esta no cumple con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo así:

VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.

1.1.15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA NIT: 900.801.209-4, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con

todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor de presupuesto oficial,** con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas. Es importante que los oferentes tengan en cuenta que dicha garantía tiene que venir acompañada con el recibo de pago, el cual debe contener el sello o firma de la entidad (No se aceptan pagos realizados por medio de plataformas digitales o transferencias de banco o cuentas entre el oferente y la aseguradora) Toda vez que estas entran y/o ingresan a verificación, y el tiempo de la evaluación no permite realizar una verificación real y efectiva de la cancelación de la garantía. "Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018". Finalmente, el oferente que participe del presente proceso debe entregar la garantía para cada uno de los lotes a los cuales aplique o desee participar **(LOTE 1 METUN – LOTE 2 DEBOY)**, de manera independiente.

CAUSALES DE RECHAZO

o.) La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta, por cada lote **(LOTE 1 METUN – LOTE 2 DEBPY)** de manera independiente correspondiente al lote que aplique o se presente el oferente, acompañada con el recibo de pago con numero de consecutivo, tanto la póliza como el recibo de pago debe contener el sello o firma de la entidad (No se aceptan pagos realizados por medio de plataformas digitales o transferencias de banco o cuentas entre el oferente y la aseguradora) Toda vez que estas entran a verificación y el tiempo de la evaluación no permite realizar una verificación real, efectiva y concreta de la cancelación de la garantía. "Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018".

FACTORES JURIDICOS DE EVAULACION Y PONDERACION

LOTE 1 METUN (CONTINENTAL EXPERIENCES SAS)		
CRITERIO DE LA EVALUACIÓN (FACTOR JURIDICO)	OFERENTE	PUNTAJE
d). Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021.	PRESENTA CERTIFICADO	0,25
e) Aplicación del ARTÍCULO2.2.1.2.4.2.6. del decreto 392 de 2018 "Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.	NO APORTA	0
f). Reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de presentación de las ofertas, según lo establecido en la Ley 2195 de 2022.	NO APLICA	0

LOTE 2 DEBOY (CONTINENTAL EXPERIENCES SAS)		
CRITERIO DE LA EVALUACIÓN (FACTOR JURIDICO)	OFERENTE	PUNTAJE
d). Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021.	PRESENTA CERTIFICADO	0,25
e) Aplicación del ARTÍCULO2.2.1.2.4.2.6. del decreto 392 de 2018 "Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.	NO APORTA	0
f). Reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de presentación de las ofertas, según lo establecido en la Ley 2195 de 2022.	NO APLICA	0

Es de resaltar que, de acuerdo con la verificación de los documentos aportados por los ofertantes, no se evidencia documentación relacionada a factores de evaluación jurídicas y ponderables, por parte de A.S CIFRA ACTIVOS, OLGA LUCIA RODRIGUEZ ZAMBRANO, por lo cual no se realiza asignación de puntaje.

Atentamente,



Subintendente **JAVIER IVAN RODRIGUEZ TUANAMA**
Evaluador Jurídico proceso PN METUN MIC OO1 2026

Fecha de elaboración: 17-03-2026
Ubicación: \Datos D\\secretaria ASJUR 2026\\Evaluación Jurídica

Carrera 11 No 19 85 Tunja
Teléfono 608-7405820 opc-5
metun.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA